DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 1,801] BUENOS-AIRES, VIERNES 30 DE JUNIO DE 1837. [PRECIO 3 rs.

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

EL DIARIO.

¡VIVA LA FEDERACION!

FEDERACION ó MUERTE
ES EL SENTIMIENTO QUE PROCLAMAN TODOS LOS PUEBLOS DE LA REPUBLICA.

La estension que ha sido necesario dar al estracto de la causa seguida contra los autores y cómplices de la muerte violenta perpetrada en las personas del Exmo. Sr. General Quiroga y los individuos de su comitiva, nos ha privado de insertar dicho estracto en el Diario, como lo habriamos deseado, pues la estrechez de las páginas de éste solo nos habria permitido hacerlo en pequeños fracmentos, disminuyendo así el interes de su lectura.

Sin embargo, no queriendo dejar de consignar en el Diario aquella parte de la misma causa, que pudiendo dar una idea de ella, aunque no fuese tan completa, no ofresca el inconveniente de su demasiada entension, comenzaremos desde hoy, segun nos lo han pedido algunos Sres. subscriptores, á insertar literalmente las diligencias obradas despues que el proceso fue elevado á la superioridad.

Cuando esto tuvo lugar, el Superior Gobierno se espidio en los términos siguientes:

Buenos Ayres, Abril 18 *de* 1837.

Al proceso: y en atencion al dilatadísimo tiempo que ha sido absolutamente preciso invertir en esta causa con grave perjuicio de la vindita pública, interesada altamente en el pronto eficaz castigo de un delito tan atroz cual presenta la horrenda mortandad cometida en Barranza-Yaco, en la persona del Representante de este Gobierno, Brigadier D. Juan Facundo Quiroga, su Secretario, Coronel Mayor D. José Santos Ortiz y comitiva; no pudiendo tampoco el Gobierno ser indiferente á la justa expectacion que en todas las Provincias Confederadas se deja ya sentir, á consecuencia de aquella misma demora, sin embargo del decidido empeño con que el Camarista Juez Comisionado se ha contraido á la sustanciacion de ella, y de haberse publicado su estado por los diarios de esta ciudad: no debiendo tampoco este Gobierno ser insensible á los padecimientos y mortificantes prisiones en que se hallan varios individuos que, habiendo sido acusados de complicidad en aquel horrendo crímen, á juicio del Camarista Comisionado resultan inocentes, y dictamina sean puestos en libertad: teniéndose últimamente en consideracion que en la secuela de la causa no se ha omitido medio alguno para la averiguacion de los autores, ejecutores y cómplices; que se ha provisto á todos de los medios de defensa que están prescriptos por las leyes, y que cualquier agravio que se les infiera por la primera sentencia es repararble por el recurso de súplica concedido á los tales reos por el Decreto de 24 de Noviembre de 1835, aun cuando algunos resulten con la calidad de aleve, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 3.° del citado Decreto, que queda sin efecto por las razones espuestas en la parte que ordena sea oido el dictámen de los letrados mas á su eleccion, fuera del Comisionado:—Pase al Asesor General el proce[so] que acompaña á la presente nota el Camarista Juez Comisionado, con los dos cuadernos bajo las letras A y B á que en ella se refiere, juntamente con la cajita que encierra los botones de camisa y un prendedor, diez y ocho onzas de oro selladas, diez pesos cinco reales y medio en plata, una cadena de relox con dos sellos y llave todo de oro, y un cañuto de de plata con un mondadiente de oro, la caja con siete navajas de barba, los forros de lienzo, el estuche y las tres cortaplumas; recomendándosele que á la posible brevedad se expida sobre este asunto, aconsejando la resolucion que corresponda en justicia.

ROSAS.
FELIPE ARANA.

(*Continuará.*)

Indice de las leyes y decretos espedidos en el primer semestre del presente año, con espresion del número del DIARIO DE LA TARDE, *en que se encuentran registradas.*

RESOLUCIONES DE LA HONORABLE SALA.

DECRETO.—Nombrando los SS. RR. que deben examinar las cuentas concernientes á los gastos generales de la provincia en los años 1834, 1835, y 1836.....Num. 1669
Id. Nombrando Presidente y Vice-Presidente de la Junta de Administracion del Crédito Público para el presente año de 1837.....Num. 1669
Id. Mandando se reconozca en el libro de rentas y fondos públicos de la provincia el capital de diez y siete millones de pesos quedando establecida la renta del 6 por 100 correspondiente á dicho capital, y asignada la suma de ciento setenta mil pesos anuales para su amortizacion, con arreglo á la ley de 30 de Octubre de 1821.....Num. 1685
Id. Mandando se recoja por la Contaduria del Crédito Público todos los billetes del 4 y 6 por 100 que se hallen en circulacion, dándose á los capitalistas en su defecto una libreta.....Num. 1685
Id. Aprobando la eleccion de dos Comerciantes para integrar la Junta de Administracion del Crédito Público, practicada en la Sala del Consulado el 7 de Agosto del año último, que ha recaido en D. Simon Mier y D. Ezequiel Realdeazna.....Num. 1713
Id. Asignando para los gastos de la H. Sala de RR. y su Secretaria en el presente año de 1837, la suma de 15.580 pesos con arreglo al presupuesto presentado por el Presidente de la misma.....Num. 1713
Id. Asignando para los gastos de la Administracion del Crédito Público y Caja de Amortizacion, en el presente año de 1837 la suma de 18195 pesos.....Num. 1713
Id. Autorizando al Gobierno para llenar cuatro millones doscientos mil pesos de los seis y tercio del deficit que resulta en el presupuesto del presente año, con igual cantidad en billetes del extinguido Banco Nacional.....Num. 1715

MINISTERIO DE GOBIERNO.

DECRETO.—Permitiendo en el presente año de 1837 matar nutrias de cuero de cuenta en los campos despoblados de esta provincia, al Sud de la linea que corre por la Sierra del Volcan, Tandil, Pueyocalel, Tapalquen, Laguna Blanca, Fuerte Mayo y Federacion, como asimismo en las Islas de los Paranaes de la provincia y campos de ella al Sud del Salado, donde sus propietarios ó enfiteutas no tengan reparo en consentir la referida matanza.....Num. 1667
Id. Nombrando á D. Manuel Murrieta miembro de la Comision Administradora del Hospital General de Hombres.....Num. 1667
Id. Aprobando el nombramiento de los individuos que deben componer la Administracion Directiva de Serenos en el presente año de 1837.....Num. 1667
Id. Nombrando Director de la Biblioteca al Dr. D. Felipe Elortondo y Palacio.....Num. 1674
Id. Prohibiendo toda reunion de personas, conocida con el título—de Velorio.....Num. 1675
Id. Reglando los pesos y medidas de la provincia. Num. 1696
Id. Que no se admitan en ningunas de las oficinas de la provincia ni hagan fé los certificados ó declaraciones escritos de particulares, sean ó no funcionarios públicos, que no hayan sido espedidos á virtud de precedente órden del Gobierno, ó de la autoridad que conozca en el asunto de su referencia ante quien deban ser presentadas en el papel del sello correspondiente y en la forma que determinan los decretos espedidos en 3 de Noviembre de 1832 y 22 de Mayo de 1835, estableciendo el método que uniformemente debe seguirse en las notas oficiales.....Num. 1742
Id. Mandando que los escribanos que estendiesen documentos públicos en papel sellado, cuya clase no sea arreglada á lo dispuesto por las leyes vigentes, pagarán por primera vez el centuplo del valor de la clase que correspondiese, por la segunda vez serán privados de sus empleos.....Num. 1748
Id. Mandando—que toda nota oficial ó solicitud que se dirija al Gobierno ya sea por conducto de los Ministros, ó de los encargados de autorizar las resoluciones superiores, llevará la suma prevenida en las disposiciones vigentes.....Num. 1755
Id. Delegando el Gobierno de la Provincia en el Ministro de Relaciones Esteriores Dr. D. Felipe Arana, para la asistencia á las funciones del 25 y 26 de Mayo, caso que S. E. no pueda asistir á dichas funciones...Num. 1773

MINISTERIO DE RELACIONES ESTERIORES.

DECRETO.—Reconociendo en el carácter de Encargado de Negocios de la República de Chile cerca del Gobierno Encargado de los Negocios Nacionales de la Confederacion Argentina al Sr. D. Joaquin Perez Mascallano.....Num. 1669
Id. Cerrando toda comunicacion comercial, epistolar, y de cualquiera otra clase entre los habitantes de esta República y las del Perú y Bolivia.....Num. 1692
Id. Ordenando que ninguna persona ni autoridad civil ni eclesiástica de esta provincia podrá reconocer con valor alguno legal, ó canónico, ni ménos prestar obediencia ni cumplimiento ó hacer valer en manera alguna ninguna Bula, Breve, ó Rescripto Pontificio, ni ninguna otra clase de documento que se haya recibido en esta provincia ó en cualquiera otra parte del territorio de la República despues del 25 de Mayo de 1810, y que aparezca emanado mediata ó inmediatamente de Su Santidad el Romano Pontifice, ó de la Curia Romana, ó de algun cuerpo ó persona que se crea autorizado por Su Santidad para espedirlo, sin que tenga el pase ó *exequatur* de la autoridad encargada de las Relaciones Esteriores de la República...Num. 1701
Id. Nombrando al Vice-Cónsul de la República en Liverpool D. Jorge Federico Dikson, Cónsul General de ella en el Reino Unido de la Gran Bretaña é Irlanda.....Núm. 1708
Id. Restituyendo á su entero vigor y fuerza desde esta fecha los dos decretos espedidos en 1.° de Agosto del año próximo pasado, con motivo de la sublevacion acaudillada por los cabecillas Rivera y Lavalle en el Estado Oriental del Uruguay.....Num. 1761
Protócolo de la conferencia tenida en el Ministerio de Relaciones Esteriores de Buenos Aires con el Baron D. Enrique Picolet d'Hermillon, el dia 12 de Mayo de 1837.....Núm. 1764
Id. Reconociendo en el carácter de Cónsul General de Cerdeña el Baron D. Enrique Picolet d'Hermillon, en virtud de la patente que ha presentado.....Num. 1766
Id. Dando el pase ó *exequatur* á la Bula presentada por el Presbitero Dr. D. José Agustin Molina, por la que es instituido Obispo de Camaco *in partibus infidelium*, como tambien al breve sobre el uso del solideo espedido por Su Santidad el Sr. Gregorio XVI.....Num. 1751
Id. Declarando confiscado al bergantin *Ebiso*, con todo el dinero, cargamento y demas bienes que existian en él, por haber intentado hacer el tráfico de esclavos á las costas de Africa y puesto en ejecucion su plan, *sin embargo de no haberse consumado*.....Num. 1756
Id. Declarando estar en guerra la Confederacion Argentina, con el Gobierno del General Santa Cruz y sus sostenedores.....Num. 1771
Manifiesto de las razones que legitiman la declaracion de guerra de la Confederacion Argentina contra el Gobierno del General Santa Cruz titulado Presidente de la Confederacion Perú-Boliviana.....Num. 1772
Id. Nombrando de Enviado Estraordinario cerca del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América al Sr. General Alvear.....Num. 1801
Id. Nombrando Ministro Plenipotenciario cerca del Imperio del Brasil al Sr. D. Manuel de Sarratea. Num. 1801
Id. Id. cerca de los Estados de Chile y el Ecuador al Sr. General Guido.....Num. 1801

Estractos de periódicos estrangeros.

SUIZA.

BERNA, 16 *de Marzo.*

El Duque de Montebello, embajador de Francia, ha salido para Lucerna, para interponer amistosamente su influencia con el nuevo gobierno, á fin de hacerle condescender con las exigencias del gobierno austriaco. En conformidad con sus nuevas instrucciones, el embajador frances debe mudar completamente de práctica diplomática: la inutilidad del lenguage amenazador de las notas de Julio y Setiembre de 1836, el bloqueo y las otras medidas de rigor, habiendo salido infructuosas, se trata de emplear otros resortes para ganar la condecendencia de los suizos.

Se cree que el Sr. de Montebello permanecerá en su puesto en Suiza; pues sus solicitaciones para conseguir la embajada de Nápoles no han tenido el resultado que él deseaba. Siempre es preferible el Sr. Duque á cualquier otro ministro desconocido para nosotros, pues es de esperarse que la memoria de lo pasado contribuirá á corregir este jóven diplomático.

SUECIA.

STOCOLMO, 23 *de Febrero.*

El *Statsliduing* anuncia, segun la correspondencia de Madrid, que conforme á la representaciones del encargado de negocios de Suecia, el gobierno español ha accedido á sus justas reclamaciones, declarando exentos del empréstito forzoso á todos los súbditos de Suecia y Noruega, quienes serán en este caso considerados como gozando de iguales prerrogativas é inmunidades que las concedidas á los ciudadanos ingleses y franceses.

BAVIERA.

MUNICH.—Se corre en esta capital que el embajador frances Baron de Bourgoin será muy pronto reemplazado. Se ignora el punto donde á va ser destinado; pero las cualidades y carácter pacífico y conciliador de este ilustre diplomático, son para la corte de las Tullerías una garantía de estabilidad en sus relaciones políticas con cualquier pais.

—HESSE CASSEL.—El *Mercurio de Suabia* se afana en su número del 10 de Mazo, por justificar la prision de Mr. de Salzmann, diputado de la Dieta de Hesse-Cassel.

Una órden del juez del lugar, dice aquel diario Wurtembergues, ha sido el motivo de la prision de aquel diputado: se han tomado todas las precauciones y conservado todas las formas necesarias para asegurar los principios establecidos por la constitucion sobre la inviolabilidad de los diputados del pais. El Presidente y la Asamblea han dado su consentimiento para que el diputado Salzmann sea juzgado por los tribunales ordinarios.

GRAN DUCADO DE BADÉ.

El Gran Duque ha abierto en persona las sesiones del cuerpo legislativo: esta ceremonia ha tenido lugar el 9 de Marzo último con toda la solemnidad de costumbre. En el discurso de apertura pronunciado por su Alteza se anuncia, que el estado de prosperidad que se observa en las rentas públicas permite una reduccion considerable en los impuestos. Pone tambien en conocimiento de la Cámara las medidas que se han tomado para la pronta conclusion de un camino de fierro que atraviese todo el pais, y que la accion del Gran Ducado á la union general de Aduanas de Alemania, continúa siendo sumamente ventajosa á la industria y al comercio. Los demas párrafos del mensanje se reducen á la economía interior del pais.

ESTADO ORIENTAL.

LEY DE ADUANAS.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General decretan con valor y fuerza de ley.

CAPITULO PRIMERO.

DE LA IMPORTACION.

Art. 1.°—Son libres de todo derecho—las máquinas, imprentas, papel y demas útiles de su exclusivo y peculiar uso, libros impresos, mapas geográficos, cáscaras para curtir, cenizas, duelas y arcos de madera,—los cueros de novillo, vaca y caballo al pelo, y la sal comun,—el oro y plata acuñada, en chafalonía y en pasta, y los animales vivos para el fomento de la industria, ó mejora de las razas del pais.

Art. 2.—Pagarán por único derecho el seis por ciento—el fierro en barras, en planchuela, en alambre y en láminas,—el bronce y acero sin labrar.—las herramientas en general, con excepcion de las expresadas en el articulo sexto—las maderas, salitre, yeso, carbon fosil, pelo de conejo, de liebre, de castor, y otros de que hagan uso los sombrereros,—las jarcias y caballería, el alquitran, resinas, alhajas de plata y oro, y relojes de bolsillo.

Art. 3.—Pagarán por único derecho un diez por ciento—los cambrais de hilo, la seda en rama y torcida, las telas de seda, los puntos y encages de hilo, ó seda, los bordados de oro ó plata, con piedras ó sin ellas, y los galones finos de oro y plata.

Art. 4.—Pagarán tambien por único derecho un diez y nueve por ciento, todos los artículos y efectos ya naturales, ya manufacturados, que no esten expresados en los artículos de la presente ley, y las jergas ordinarias llamadas en el país *bajeras*, de que se hace uso para bolsas y otros servicios.

Art. 5.—Pagarán por único derecho veinticuatro y medio por ciento—el azucar, yerba mate, té, cacao, canela, café, aceite de comer, especies, drogas, comestibles en general, madera labrada en piezas, sombreros por armar, y tabaco de hoja.

Art. 6.—Pagarán por único derecho treinta y uno y medio por ciento—el trigo, las masas de harina, como fideos, galleta y almidon, las de leche, como queso y manteca, la carne de puerco y vaca en salmuera, los baules y cajas aunque sea en los que vienen acomodados efectos, los sombreros armados, toda obra de hoja de lata, aceite de quemar, argollas de fierro y [illegible] ce, la joyería falsa, la perfumeria, el[illegible] las puertas y ventanas y sus herrages, r[illegible] balcones, azadores de fierro, barretas, cab[illegible] res, rejas de arado de las del modelo del del pais, herraduras de mulas y caballos, velas de sebo, toda clase de muebles, las ca[illegible] retas y carretillas de las del uso comun en [illegible] pais, toda otra clase de carruages que no sean de carga, las guarniciones para sus tiros, las sillas y recados de montar y sus arreos, las ropas hechas, gorras, sombrerillos, peinetas, plumas, flores artificiales y adornos de cabeza pa[ra] señoras, gorras de hombre, calzado, vas[os] y vajilla de porcelana, cristalería lapidada dorada, espejos, licores, aguardiente, vino y [vi]nagre, cerveza, sidra, y tabaco negro.

Art. 7.—Pagarán por único derecho un tre[in]ta y cinco por ciento, la harina, la carne [sa]lada seca, los cigarros y los naypes.

Art. 8.—Pagarán de almacenage todo[s los] artículos depositados al tiempo de despach[o] un octavo por ciento al mes, sobre el val[or] los efectos secos, tres reales por cada pi[pa de] caldos, tres cuartillos por la barrica com[o de] harina, tres cuartillos por cada ocho arro[bas de] tabaco, yerba, azucar, y demas artíc[ulos]

peso, á excepcion de los minerales que pagarán un cuarto de real por cada ocho arrobas, los cajones de vino, licores, ó cualquier otro liquido que contenga una docena de botellas, pagará un real por cada ocho cajones. El eslingage se arreglará por la mitad de lo que cada bulto paga de almacen cada mes.

Art. 9.—En el caso de cualquier duda que ocurriese para el arreglo del pago del almacenage, por no ir expresado en el precedente artículo, se arreglará lo que deba pagar por su peso, tomando tres cuartillos de real por cada ocho arrobas.

CAPITULO SEGUNDO.

De la Exportacion.

Art. 10.—Pagarán por único derecho dos reales los cueros de novillo, toro, vaca, y caballo al pelo y secos, y medio real los cueros de becerro y potrillo.

Art. 11.—Pagarán uno y tres cuartillos reales los cueros salados.

Art. 12.—Pagarán un peso los novillos, vacas de vientre, ganado de cria y las mulas.

Art. 13.—Pagarán doce reales las yeguas, potros y caballos.

Art. 14.—Todas las producciones del Estado que no van comprendidas en los artículos anterieres, pagarán por único derecho el cuatro por ciento sobre valores de plaza.

Art. 15.—Se exceptuan la carne salada, lanas, menestras, granos de toda especie, harinas, pieles curtidas, y toda clase de artefactos. Los efectos extrangeros que hubiesen pagado los derechos de introduccion, los que salgan por transbordo y baldeacion para los puertos dentro de cabos del Rio de la Plata, y los que lo hiciesen de los almacenes de depósito para reesportarse para cualquier destino, serán libres de todo derecho.

Art. 16.—Pagará un uno por ciento la plata acuñada y en pasta, y un cuarto por ciento el oro de las mismas clases.

CAPITULO TERCERO.

De los Puertos Habilitados y Depósitos.

Art. 17.—El depósito no es permitido por ahora sino en la Aduana de Montevideo.

Art. 18.—El plazo del depósito es indefinido, mientras los artículos no indiquen avería.

Art. 19.—El Estado es responsable del valor de los efectos depositados, salvo los casos de incendio, probada la inculpabilidad de los empleados encargados de su custodia.

Art. 20.—Los efectos depositados estarán siempre á disposicion de los introductores en las horas en que la Aduana tiene abiertas sus oficinas, y el Alcaide está obligado á mandar abrir los almacenes, siempre que lo soliciten dichos introductores en horas hábiles.

Art. 21.—Los introductores pueden vender hasta por bultos del modo que les conviniese, sin necesidad de despachar los efectos depositados.

Art. 22.—Queda el Poder Ejecutivo autorizado para conceder el depósito en algunas otras aduanas de las del Estado, con las restricciones que demandan las circunstancias.

Art. 23.—Quedan habilitados por la presente ley los puertos de Montevideo, Maldonado, Colonia, Soriano, Paysandú y Yaguaron, y el puerto seco de Tacuarembó.

CAPITULO CUARTO.

Del Transito.

Art. 24.—Es permitida y libre de todo derecho la exportacion por transito por los canales y vias que prévia y oportunamente determine el Gobierno de todos los efectos estrangeros que salgan del depósito de la Aduana de Montevideo, para otros mercados estrangeros, ó para el depósito que se acuerde en alguna Aduana de transito.

Art. 25.—Es igualmente permitida y libre de derechos la importacion por transito de territorio estrangero, en el del Estado, de la yerba mate, tabaco de hoja, algodon en rama ó hiladó, cueros al pelo y sebo, siempre que vengan con direccion á los puertos habilitados del Estado.

Art. 26.—Es igualmente permitido y libre de derechos el transito para puertos estrangeros de los efectos espresados en el articulo anterior, que se estraigan por la via del Uruguay.

Art. 27.—El Gobierno expedirá los reglamentos necesarios para favorecer esta clase de comercio; y queda facultado para determinar los puntos precisos por donde deben únicamente introducirse los efectos que transiten con direccion á los mercados estrangeros.

CAPITULO QUINTO.

Disposiciones Generales.

Art. 28.—Los derechos se arreglarán sobre valores de plaza por mayor, hecho el calculo por el Vista y dos comerciantes en el acto de proceder al despacho de los efectos en la oficina de Aduana.

Art. 29.—Los comerciantes de que habla el artículo anterior sérán de los comprendidos en una lista de doce que se formará cada seis meses por el Tribunal del Consulado, y alternarán de cuatro en cuatro por meses, designados por el Colector General.

Art. 30.—En el caso de reclamar el interesado, ó de discordar el Vista por una diferencia que exceda de diez por ciento, decidirá el Colector General y dos comerciantes, sacados á la suerte de dicha lista, sin otro recurso.

Ar. 31.—Los arbitros reunidos no se apartarán sin haber pronunciado su juicio, que se ejecutará.

Art. 32.—Las operaciones de los Vistas y adjuntos serán públicas, y los primeros obligados á dar razon de ellas á los comerciantes que las pidiesen.

Art. 33.—Queda el Gobierno autorizado para expedir los reglamentos especiales que reclamen las localidades, donde no puedan tener su puntual ejecucion las disposiciones de este Capítulo.

Art. 34.—Las disposiciones de la presente ley, no podrán alterarse sino despues de los seis meses de su publicacion.

Art. 35.—Dichas disposiciones empezarán á tener efecto á los seis meses de su publicacion para las introducciones que se hagan de los puertos que se hallan al Norte de la equinoccial: á los tres, de los de la parte del Sud: al mes de las que se hagan de los puertos dentro de los cabos del Rio de la Plata; y á los quince dias para los efectos y articulos depositados.

Art. 36.—Los derechos establecidos por la ley de 26 de Enero de 1831, el uno por ciento de Consulado, y el medio por ciento de Hospital sobre los artículos de importacion, quedan comprendidos en esta ley, y sus productos respectivos serán separados y aplicados como hasta aquí á los objetos á que están destinados.

Sala de Sesiones, Junio 13 de 1837.

MANUEL JOAQUIN ERRAZQUIN,
Presidente.

Miguel Antonio Berro,
Secretario.

Montevideo, Junio 13 de 1837.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese á quienes corresponda, publíquese y dése al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E —Muñoz.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Montevideo, Junio 22 de 1837.

En virtud de la consulta que hace el Colector sobre el dia en que debe considerarse pública la ley que debe regir en las Aduanas del Estado, ha resuelto el Gobierno que dicha publicacion se considere desde el 20 del corriente.

Ha resulto tambien que para suplir el defecto de la Ley en la parte que no determinó el plazo para la extraccion de frutos del pais, se entienda que debe empezar á tener su cumplimiento en aquella parte á los tres meses contados desde el mismo dia de su publicacion.

Lo que se comunica al Sr. Colector para conocimiento de las oficinas de su dependencia, publicando esta resolucion por todos los Diarios de la Capital y fijando copias de ellas en los lugares públicos para inteligencia del comercio.

Francisco Joaquin Muñoz.

Al Colector General.

Ministerio de Guerra y Marina.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, decretan con valor y fuerza de ley:—

Art. 1.° Las viudas é hijos, y á falta de estos las madres viudas de los gefes, oficiales y trapa que hayan muerto en defensa de las Leyes, desde el 4 de Octubre de 1828, y la de todos aquellos que murieren en lo sucesivo, ya sea con igual título, ó ya sea en guerra contra el extrangero, gozarán del mismo premio q' concede la ley de 12 de Marzo de 1829, con sugecion en todo á lo que en ella se establece.

2. Los gefes, oficiales y tropa que hayan resultado inválidos en la misma época, ó que pudieren resultar en otras ulteriores por iguales servicios, tendrian opcion al mismo goce que aquella señala para los que esten en este caso.

3. Comuníquese, &c.

Sala de Sesiones, 14 de Junio de 1837.

MANUEL J. ERRAZQUIN,
Presidente.

Miguel A. Berro,
Secretario.

Montevideo, Junio 19 de 1837.

Cúmplase, acusese recibo, comuniquese, publiquese y dese al Registro Nacional.

Rúbrica de S. E.

Lenguas.

(Del Universal del 26.)

Las Cartas que tenemos del Ejército alcanzan al 18 del corriente. Por ellas aparece enteramente desmentida la noticia de un pasagero de Cerro Largo, que anunciaba haber sido batidos los anarquistas y arrojados al otro lado del Uruguay por la division brasilera de Canavarro. El caudillo Rivera se habia internado efectivamente, pero nada habia ocurrido que se pareciese al suceso anunciado.

DOCUMENTOS OFICIALES.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 28 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia y 8 de la Confederacion Argentina.

El Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda nombrado Enviado Extraordinario, cerca del Gobierno de la República de los Estados Unidos de la América del Norte, el Brigadier General D. Carlos María de Alvear, con el sueldo y asignacion que determina el presupuesto del presente año aprobado por la H. Junta de Representantes.

2. Expidanselc las credenciales, comuníquese, publíquese, é insértesé en el Registro Oficial.

ROSAS.

Felipe Arana.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 28 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

El Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, ha acordado y decreta:

Art. 1.° Queda nombrado Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca del Imperio del Brasil, el ciudadano D. Manuel de Sarratea, con la asignacion que determina el presupuesto del presente año, aprobado por la Honorable Junta de Representantes.

Art. 2. Expidasele las credenciales correspondientes, comuníquese, públiquese, é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Felipe Arana.

¡VIVA LA FEDERACION!

Departamento de Relaciones Exteriores.

Buenos Aires, Junio 28 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independen y 8 de la Confederacion Argentina.

El Gobierno Encargado de las Relaciones Exteriores de la Confederacion Argentina, ha acordado y decreta:

Art. 1.°—Queda nombrad el General D. Tomas Guido, Ministro Plenipotenciario de la Confederacion Argentina cerca de los Gobiernos de los Estados de Chile y Ecuador, con la asignacion que determina el Presupuesto del presente año, aprobado por la H. Junta de RR.

2.—Expidanselc las credenciales correspondientes, comuníquese, publíquese, é insertese en el Registro Oficial.

ROSAS.

Felipe Arana.

¡VIVA LA FEDERACION!

Donacion que hace el vecindario del Fortin de Areco al Exmo. Sr. Gobernador y Capitan General de la Provincio Ilustre Restaurador de Nuestras Leyes, Brigadier D. Juan Manuel de Rosas, para atender á los gastos de la guerra contra el tirano usurpador D. Andres Santa Cruz, ó á los efectos que S. E. tenga á bien destinarla; con expresion de los donantes.

	$	Ca.		$	Ca.
D. Tomas Lavallen....	100	4	José Galeliano.......	5	1
Baldomero Lamela...	50	2	Santos Ramirez.....		4
El Cura Vicario D. Mariano Callao........	50		Narciso Millares.....		1
Francisco Baudrix...	100		Bartolomé Sasavi....	20	1
Francisco Gonzalez..	50	1	Marcelo Lamela.....		1
Antonio Delgado.....	100		Raimundo Blanco....		1
José Gegena........	50	2	Ramon Avila........	50	
Manuel Benitez.....	50	1	Mateo Martinez......		1
Juan Pablo Vazquez.	20	1	José Dominguez.....	25	
Cármen Rodriguez...	10	1	José Pio Diaz.......	20	
Antonio Coito.....	10		Segundo Espinosa....		1
Santos Caveda......	20		Estevan Muñoz......		1
Juan Acosta........	5		Alejos Matuti......		1
Baltazar Torres.....	5		Carlos Cantero......	10	
Lucas Melo.........		3	Toribio Córdoba.....		1
Juan José Rojos......		3	Domingo Peralta.....		1
Pedro Diaz........		1	Manuel Guevara......		2
Manuel Diaz......		1	Antonio Diaz........		1
Bartolomé Rodrig....	20		Pedro Leon Aguilar..		1
Marcos Fernandez....		1	Marcelino Romero...	20	1
Pedro Herrera.......		1	Hermenegildo Espinosa........		1
Ramon Galvan......		1	Juan Villarroel......		1
Antonio Luna......		2			
Juan Tomas Romero.	100				
José Medina........	10	1	Suma total de	$ 900	48

Tomas Lavallen.

¡VIVA LA FEDERACION!

El General Edecan de S. E.

Buenos Ayres, Junio 28 de 1837.
Año 28 de la Libertad, 22 de la Independencia, y 8 de la Confederacion Argentina.

Al Juez de Paz del Fortin de Areco.

El infraescrito ha recibido órden del Exmo. Sr. Gobernador de la Provincia, Nuestro Ilustre Restaurador de las Leyes Brigadier, D. Juan Manuel de Rosas para avisar á V. el recibo de su nota fecha 24 del corriente cuya suma es remitir á S. E. el producto de una subscripcion levantada en ese pueblo para ayuda de los gastos en la guerra contra el déspota ambicioso Santa-Cruz; y decirle que S. E. ha dispuesto la publicacion, para la satisfaccion de V., y de todos los ciudadanos donantes, á quienes les dirige S. E. por tan generosa patriotica demostracion, las mas expresivas gracias á nombre de la Patria y del Exmo. Gobierno.

Dios guarde á V. muchos años.

Manuel Corbalan.

¡VIVA LA FEDERACION!

Mercado del Oeste.

Trigo vendido hoy dia 30.

201 fanegas, vendidas desde 23 p. hasta 37 ps., segun su calidad inferior, regular y superior.

¡VIVA LA FEDERACION!

ENTRADA TERRESTRE

La tropa de carretas de D. Eusebio Frontera, procedente de Córdoba, á la consignacion de D. José Maria Agote.—Cargamento:—Fardos de lana.

La arria de mulas de D. Tomas Sarmiento, procedente de San Juan.—Cargamento:—34 barriles aguardiente, 34 cajones pasas, 2 sacos cerda.

¡VIVA LA FEDERACION!

POLICIA.

Relacion de las personas multadas por este Departamento desde el 15 del presente á la fecha.

Por el Comisario D. Pablo C. Chavarria.

A Ventura Nieto, por tener suelto un perro bravo......................	25
Por el Comisario D. Ciriaco Cuitiño.	
A Rafael Moreno, por juego..........	50
Ciriaco Morales, por idem..........	50
Cipriano Rodriguez, por idem........	50
Eugenio Galvani, por idem..........	50
Vicente Gimenez, por idem.........	50
Faustino Tisera, por idem..........	50
Mariano Pintoso, por idem..........	50
Bonifacio Arguello, por idem........	50
Norverto Funes, por idem..........	50
Rafael Figueroa, por idem..........	50
Francisco Rivademar, por idem.......	50
Manuel Fernandez, por idem........	50
Fernando Lorea, por idem..........	50
Santiago Yerbas, por idem..........	50
Vicente Castellanos, por tener reunion en su pulpería en dia festivo........	50
Por el Comisario D. Pedro Romero.	
A José Estobar, por galopar..........	20
N. Lamet, por idem............	20
Por el Comisario D. Manuel Inzua.	
A Angel Guimaray, por galopar........	20
	$835

Buenos Ayres, Junio 30 de 1837.

Francisco Eizaga.

V. B.—VICTORICA.

Cartas que existen en el Correo venidas de Montevideo en el Pequete Luisa.

Augusto Laroche	Juan Lopez
A. Hocet	Juan J. Arandia
Agustin Thiesen	Juan Vitton
Andrea Rodriguez	Juana Zemborain
Antonio Molina	Juan Soba-Herran
Ana Saenz	Juan P. Esnaola
Antonio Leines	Juan Alaor
Augusto Dejean	Jacinto Uncal
Adolfo Hilner	Julian Almagro
Antonio Dupuy	Julio Rousseau
Alonso E. Carpintero	Januario Domico
Bartolomé Bibo	Jaime Castañes
Valeton	Luis Maggro
Bernardo Benavides	Longinot
Bourjau Junge	Luis Torreres
Bailon Gigena	Lucas Gonzalez
Ursula Merino	Leon Monguillot
Vicente Alvarez	Manuel P. Canedo
Carlos Pellegrini	Matias Bastner
Casilda Diaz	Manuela Belgrano
Domingo Escobedo	Mosea Dunoyer
Diego Gallardo	Mariano Texerina
Eugenio Tailor	Maria Durante
Enrico Audiffren	Mariquita Arrue
Elena Arce	Manuel A. Pinedo
Forgeron	Manuel Espinosa
Francisco Berdier	Manuel Torres
Francisco Villarino	Maria Salas
Francisco Bichet	Mariano Gascon
Francisco Fleury	Maria E. Rosende
Fermin Orma	Manuel A. Mendoza
Felix Gourbeyre	Martina Cáneva
Felipe Brun	Miguel A Silva
Francisco Fernandez	Norberto Torres
Gabriel Boucher	Narciso A. Martinez
Heyer y Ca.	Pedro Rupprechet
Irena Lopez	Pedro Berro
José Meyer	Paulino Cardoso
José Marin	Pedro Alay
Jerome Iphar	Pedro Botet
José Aguiar	Pedro Ruiz
José Barrera	Pablo Berae
José Tejada	Pelisor Trillo
José Oromí	Petrona Paiva
José V. S. Cordeiro	Raimundo Garay
José M. Arzac	Raimundo Prat
José S. Martinez	Roberta Dehorosman
Josefa Tejo	Rosa Lopez
José Ruvira	Remigio Navarro
José P. Carneiro	Serafino Paz
José A. Maria	Samuel Bishop
José Silva	Santiago Gutierrez
José M. Diaz	Santos Casavallo
José G. Solana	Tadea Martinez
José S. Allende	Teresa Monasterio
Juana Donado	Teodoro Reisig
Juan Brana	Tomas G. de Zuñiga

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 27.
3.ª PUBLICACION.

D. Sebastian Morales,	Montevideo
Enrique Costa, 1 peon,	Santiago
Bailon Gigena,	Cordoba
Justino Cesar,	id.
Ignacio Villa-real, con tropa de carretas, despachada por D. Manuel I. Molina,	id.

DIA 28.
2.ª PUBLICACION.

D. Alejandro Muir,	Montevideo
Jorge de las Carreras,	id.
Petrona Reynoso, 5 hijas,	Mercedes
Francisco Rodriguez,	id.
Antonio Teles da Silva Guimaraens,	Entre-Rios
Juan Johnson,	New-York
Carmelo Soria, 1 peon,	Córdoba
Vicente Requena,	id.
Carlos Pruneda, 2 peones,	id.
Francisco Arito,	id.
José Fermin Soage, 3 peones,	id.
Gregorio Mercado,	id.

DIA 30.
1.ª PUBLICACION.

D. Jorge P. E. Tornquiste,	Montevideo
Juan Dominguez,	id.
Francisco S. Gigena,	id.
Luis Famon,	Rosterdam
Ramona Losil de Garavito, 2 hijos, 1 sirvienta,	Córdoba
Juan Hayes,	Corrientes
Celedonio Rodriguez, con tropa de carretas, despachada por D. Ramon Idollaga,	Córdoba
Cárlos Ribas, con tropa de arria, despachada por D. Felipe Lavallol,	San Juan
Rosa Almada, 3 hijas	Córdoba

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 27.

DE HOMBRES.

Entraron.................	5
Salieron.................	15
Muertos..................	9
Existentes...............	248

¡VIVA LA FEDERACION! MERCADO DEL SUD.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 27 del corriente.

Cueros vacunos..................	668
Cueros de caballo................	87
Cueros de carnero. ...(doc.)......	187
Cueros de nutria.................	1760
Arrobas grasa....................	9
Arrobas sebo.....................	17
Arrobas crin.....................	159
Ganado lanar......(cabezas).....	408
Cerdos...........................	64

¡VIVA LA FEDERACION! MERCADO DEL NORTE.

Frutos de campaña introducidos en este mercado el dia 27 del corriente

Cueros vacunos...................	4
Cueros de carnero....(doc.).......	14
Cueros de nutrias....(doc.)......	120
Fanegas trigo....................	195
Arrobas grasa....................	6
Arrobas cerda....................	2
Cueros de nonato.................	12
Quesos...........................	60

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta paquete nacional *Luisa*, de Montevideo el 27 del del corriente, consignada á D. Carlos Galeano.

Bergantin frances *Courrier de la Rance*, de 103 toneladas, su capitan Victor Le Roy, del Havre de Gracia el 12 de Abril y de Montevideo el 28 del corriente, consignado á Guerin Seris y Ca.—á los mismos, 92 bultos mercancias, 22,200 baldosas, 100 tablas de pino—á Blanc y Constantin, 2 bultos mercancias—á Poncel y Ca. 1 id. libros—á Repaut, 2 id. mercancias—á Choudens, 3 dichos id.—á la órden. 6 id. id.—á Balcarce 2 id. id.—á Petitjean, 1 id —á Aymes, 1 id —á Grandeveaux, 5 dichos id.—á Fasualdo, 1 bulto láminas, 6 id. mercancias—á Mosca, Danoyer y Vauy, 5 dichos id.—á Bichet, 16 dichos id.

SALIDA.

Goleta nacional *Buenos Aires*, con destino á Montevideo.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

DIA 29.

Chalana *Entre-Riana*, patron Vicente Garcia, del Monte.

Chalupa *San Pio*, patron Antonio Silva, del Monte.

HAN ABIERTO REGISTRO.

Bergantin americano *Artic*, con destino á Baltimore, lo despachan sus consignatarios Daniel Gowland y Ca, Plaza de la Victoria.

Zumaca brasilera *Nueva Luz*, con destino á los puertos del Brasil, la despacha su consignatario D. Juan Sousa Monteiro, Representantes 201.

HA CERRADO REGISTRO.

Bergantin nacional *Independiente*, con destino á los Puertos del Brasil, despachado por su consignatario D Juan de Sousa Monteiro, con carne tasajo, cueros vacunos &c.

FRUTOS DEL PAIS INTRODUCIDOS POR EL CABOTAGE HOY DIA 27.

A D. Teodoro Reissig, 258 fanegas ceniza, 64 cueros de bagual, 35 fanegas trigo, 30 arrobas cerda, 10 idem garras, 90 idem sebo en rama, 286 docenas cueros de carnero, 200 arrobas lana, 72 docenas nutrias, 459 cueros vacunos—á D. Pablo de la Lastra, 171 docenas cueros de carnero, 85 arrobas lana, 32 idem cerda—á D. Pedro Arregui, 60 docenas nutrias—á D. Antonio Silva, 50 cueros vacunos, 27 carretadas leña—á D. Manuel Blanco, 41 arrobas lana, 700 quintales carne salada, 235 arrobas grasa, 217 cueros vacunos, 125 arrobas sebo en rama, 1 carretada leña, 20 arrb. cerda—á D. J Galarraga, 50 cueros vacunos, 42 arrb. sebo en rama—á D. T. Rousse 70 cueros vacunos—á D. Guillermo Bembow, 5 pipas con 170 arrobas grasa de potro, 2 medias pipas con 36 arrobas id, 3 pipas con 104 arrobas grasa de vapor, ½ pipa con 18 arrobas id, 1 pipa con 32 arrobas sebo picado, 580 quintales carne salada.

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 23.—Barca americana *Canton*, capitan Conkling, de Baltimore el 14 de Abril, á los Sres. Zinmerman Frazier y Ca, con 1500 barriles harina, fardos mercancias.

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

PARA SALEM —Barca *Chalcedony*, el 1.° á las 8 de la mañana.

PARA EL HAVRE.—Bergantin frances *L'Uni*, el 1.° á las 10 de la mañana.

PARA MOTEVIDEO—Bergantin español *Manuel*, el 2 á la una.

—— ——

BUQUES A LA CARGA.

FOR LIVERPOOL.

The very fast sailing, coppered scopper fastened British buill Brig

REBECA,

CAPT. FELIX CRESWELL.

Has room for a few tons of Dry freight & vill be despatched immediately. For terms of freight or passage (having excellent accommodations) *apply to the consignees, Mess. Lafone Barker & Co., or to*

CHARLES R. HORNE,
Licensed Ship Broker,
j23 No. 51 calle de la Paz.

Para Soriano y Mercedes.

LA muy velera balandra HERMINIA, patron Juan Beston, saldrá para dicho destino á fines de esta semana. Las personas que gusten fletar ó ir de pasage (para lo que tiene escelentes comodidades) pueden ocurrir para tratar en la tienda libreria de Teofilo Daportail calle de Potosi núm. 61½, frente al almacen del Sr. Riestra. j27 3p

Para el Rio Janeiro.

El muy velero, nuevo y de primera clase, Bergantin Oriental

FURIOSO.

Tiene parte de su cargamento, y saldrá al fin del corriente sin falta, con la carga que tenga á bordo. Las personas que gusten cargar, podrán verse con su consignatario—

PEDRO AUGUSTO VIEIRA,
j13—17 Calle de Belgrano No. 79.

Para cualquier puerto del Brasil hasta Pernambuco—Se fleta—

La nueva forrada en cobre y velera zumaca brasilera NUEVA LUZ: el que quiera cargar véase con su consignatario D. Juan de Sousa Monteiro, calle de la Universidad número 103.

j 20—8p

Para Paisandú y Salto,

Saldrá la balandra ROSARIO, en toda la presente semana admite carga y pasageros. Para tratar ocúrrase á la calle de Balcarce número 166.

j 26—5p

Para Corrientes,

La zumaca URUGUAY saldrá á la mayor brevedad, admite carga y pasageros. Para tratar véase á Bernal y Negrotto, calle de Representantes núm. 224.

j 19—8p

Para el Rio Janeiro y Santos.

El muy velero, nuevo y de primera clase, forrado y clavado en cobre, Bergantin Goleta Nacional

"CASUALIDAD"

de 160 toneladas,

Saldrá para dicho destino á la mayor brevedad y aun admite alguna carga á flete para uno ú otro puerto Para tratar podrán ocurrir á sus consignatarios D. José Pereira Carneiro y Ca, ó á—

CARLOS R. HORNE.
Corredor Marítimo y de Número
j 19—4p *Calle de la Paz número 51.*

Para Corrientes,

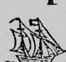

La zumaca PRIMOROSA, recibe carga y pasageros para dicho destino. Los interesados se servirán acudir calle de las Piedras núm. 17.

j 19—10p

For Liverpool

The very fast sailing, Regular Trader, A. 1. British built Brig THOMAS LEECH,

188 Tons Register,

Joseph W. Coull, Master.

Has a great part of her cargo already engaged, and being a very small carrier, *will have immediate despatch.* Has excellent accommodations for passengers.

For terms of freight or passage, apply to the consignees, Mess. Brownell, Stegmann & Co., or to CHARLES R. HORNE,

Ship Broker,
j9 No. 51 calle de la Paz.

For Liverpool direct.

The remarkably fast Sailing A. I. British built Barque

"ANNABELLA"

CAP. ANSTRUTHER,

Burthen per Register 200 tons. is daily expected from Montevideo & will have very quick despatch. For terms of Freight or Passage having superior accommodation, apply to

RENNIE MACFARLANE & Co.
j5— 36 calle Potosí.

Para el Havre de Gracia.

Pasageros solamente.

El conocido, de buena marcha, forrado y clavado en cobre de primera clase, Bergantin Frances

JEUNE ESTELLE,

De porte de 207 toneladas, su capitan P. LAMAUD,

Tiene todo su cargamento contratado, y saldrá para dicho destino con la brevedad posible. Admite pasageros, para los que tiene excelentes comodidades y se les asegura el mejor trato.

Para tratar del pasage, véanse con el consignatario D. José Ortiz Basualdo, calle de la Victoria número 35, ó con

C. R. *HORNE,*
Corredor marítimo de No.
j 3 Calle de la Paz No. 51.

☞ *Passage to England or the Continent.*

The very fast sailing, first class, coppered & copper fastened French Barque NAPOLEON, 241 tons Register, NICOLAS RABARDY, Master.

Will leave this, with quick despatch, for Rotterdam, calling at Cowes, (where Passengers will be landed) and has most spacious and comfortable accommodations, *such as are not surpossed by those of the Regular Packets.*

Those anxious of availing themselves of so favorable an opportunity, *will please apply to the consignees Mess. Aymes, Brothers No. 93 calle de la Universidad*

or to CHARLES R. HORNE,
Ship Broker
n.10 *No. 51 calle de la Paz.*

For Liverpool.

The remarkably fast sailing, A. I. British Barque OCEAN QUEEN,

CAPT. JAMES CARNIE.

HAS commenced loading and will be despatched immediately. She has room for a few tons of freight, & most commodious *Cabins for Passengers. For terms of freight or passage, apply to the consignee Thomas Armstrong No. 27 calle de la Universidad, or to*

CHARLES R. HORNE,
Licensed Shisp Broker
m23— No. 51 calle de la Paz.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION! COLISEO.

GRAN FUNCION EXTRAORDINARIA,

Por la Compañía Europea.

El Sábado 1.° de Julio de 1837.

La hermosa comedia en 3 actos, la cual lleva el titulo de—

CAPRICHOS DE FEDERICO II,

ó SEA

EL BARON DE FELCHEIN.

En seguida se bailará por los boleros de la Compañia, por primera vez en este Teatro, un *Padedú* grotesco: dando fin al espectéculo, con uno de los mas graciosos—

Fines de Fiesta.

A las 6 y media.

Los Sres. abonados serán preferidos hasta las doce del dia de la funcion.

AL JUSTO NIVEL DE LOS QUINQUESES

De todas clases, calle de la Victoria NUMERO 73

JOSE BONAIRE, lamparista de Paris, tiene un nuevo surtido de QUINQUESES de 1, 2, 3 y 4 luces, de los mejores que hasta ahora se han recibido, y se venden á los precios mas equitativos. j30—30p

¡VIVA LA FEDERACION! JARDIN DEL RETIRO,

CALLE DE LA ESMERALDA NUM. 300.

Con permiso Superior.

El Domingo 2 de Julio se dará en dicho jardin funcion compuesta de las mejores pruebas en la maroma, en la escala, columpio ó cuerda floja, saltos de agilidad, sillas &c., distribuida como sigue—

1.° Saltos de agilidad por toda la compañia.

2. El niño Gervacio marchará en la maroma llevando la balanza en la espalda la soltará dando una vuelta veloz para recibirla en el lugar de costumbre.

3. El mismo subirá á la maroma con una barra de grillos, y se colocará en la cuerda una corona de puñales sobre la cual se pondrá de cabeza.

4. El Sr. Castañera subirá á la cuerda tirante, bailará y ejecutará el salto de una cinta á la altura de medio cuerpo y concluirá desempeñando otras muy dificiles pruebas.

5. El Payaso bailara sobre la maroma la *Cachucha.*

6. El niño Gervacio se pondrá de cabeza con la boca sobre un vaso que se hallará sobre una mesa, y concluirá haciendo otras diferentes.

7. El Payaso acompañado del Sr. Castañera bailarán el Fricasé.

8. Las niñas ejecutarán muy dificiles pruebas y concluirán haciendo una de ellas la prueba del Espejo.

Por final el niño Gervacio y el Sr. Castañera subirán al columpio y ejecutarán muchas y muy dificiles pruebas.

ENTRADAS.

Los mayores.......................... 1 peso.
Niños.................................. 4 reales.

A las 4 de la tarde.

Aviso.

SE vende un criado jóven Tucumano apto para cualesquier servicio. El que se interese en él ocurra á la calle de la Catedral núm. 140.

j30—4p

Libros recibidos hoi en la LIBRERIA ARGENTINA,

Calle de la Victoria num. 59, de la plaza dos cuadras y media para el poniente.

	TOMOS.	PRECIO.	
Historia crítica de la Inquisicion, por Llorente..........	10	25	Ps.
Conquista de Méjico, por Solis......	5	20	"
Historia de Napoleon, por Norvins...	4	40	"
El Evangelio en triunfo............	4	20	"
El Quijote (muy usado)............	4	12	"
El Gil-Blas.......................	4	20	"
Campaña de la Rusia, por Segur....	4	16	"
Voz de la Naturaleza..............	4	18	"
Obras jocosas de Quevedo..........	4	16	"
Novelas de Servantes..............	4	20	"
El Hombre Feliz...................	3	24	"
Arte de prolongar la vida.........	3	12	"
Historia de Napoleon, segun él mismo	3	12	"
Numa Pompilio.....................	2	7	"
El Nuevo Robinson.................	3	9	"
Historia de España................	2	8	"
Concordato de América con Roma..	2	6	"
El Talisman.......................	3	10	"
El Bachiller de Salamanca.........	2	8	"
Historia de la Revolucion de Méjico, por Guerra..................	2	6	"
Juanita ó la Inclusera............	2	4	"
La Lira Argentina.................	1	10	"
Noticias Estadísticas de las Provincias del Rio de la Plata........	1	7	"
Gramática inglesa, por Casey......	1	10	"
Curso de Geografía, por Letrone.....	1	11	"
Biografía Clásica.................	1	4	"
Anastacia.........................	1	4	"
La Galatea de Servantes...........	1	4	"
La Estela.........................	1	5	"
Sueños de Torres..................	1	4	"
Pablo y Virginia..................	1	5	"
Las Cuatro Edades.................	1	4	"
Sucesos memorables de España.....	1	3	"
Defensa de los Pueblos............	1	3	"
El Diablo Cojuelo.................	1	4	"
Fábulas de Iriarte................	1	3	"
Poesias de Cien-Fuegos............	1	4	"
Maclovia y Federico...............	1	5	"
Novelas escojidas.................	1	3	"
Cabaña Indiana....................	1	4	"
El Lazarillo de Tormes............	1	3	"
Garcilarzo........................	1	3	"
Vida de los Filósofos antiguos......	1	7	"
Poesias de Quevedo y Góngora......	1	5	"

j30—4p

Sanguijuelas de Europa.

SE venden en la Barbería calle de la Reconquista número 267; allí mismo se hallará una Señora inteligente para aplicarlas. j30 4p

¡Viva la Federacion!

En los dias dos, tres y cuatro del entrante mes de Julio, por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia Dr D. Roque Saenz Peña, se han de hacer almonedas y remate de la casa sita en la calle de la Piedad números 432, 434 y 436, con 17¼ varas de frente al Norte y 70 de fondo, tasada en la cantidad de 18,120 ps. moneda corriente. Las personas que se interesen en ella, pueden ocurrir á la oficina del cargo del que firma, donde se les manifestarán los pormenores.

Buenos Aires, 28 de Junio de 1837.

j30 3p LOPEZ.

Se vende

UN moreno apto para todo servicio y principalmente para trabajo de estancia en ochocientos pesos moneda corriente, quien lo necesite ocurra á la calle del Buen Orden número 222, que hallará con quien tratar.

j30—4s

¡Viva la Federacion!

EL dia cinco del entrante mes de Julio, y por disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se han de rematar los ganados y enseres quedados por finamiento de D. Pascual Balon Ruiz, vecino que fué de Ranchos, tasados en la cantidad de cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos cuatro reales moneda corriente; sobre la cual se halla una postura de ciento cuarenta pesos mas sobre dicha tasacion. Las personas que se interesen en dichos ganados, pueden ocurrir la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto la tasacion; previniéndose, que los multiplicos que se encuentren al tiempo de la entrega, á mas de lo inventariado y tasado, serán pagados por el rematador, con arreglo al remate y lo tasado.

Buenos Ayres, 27 de Junio de 1837.

j 30—3n *Lopez.*

Interesante

SE vende el Queche llamado *Isabel II*, muy barato, carga 40 carradas leña de tala, y se dará por 3,000 pesos papel. Está carenado y pronto á hacer viage. Se vende por tener el dueño que ausentarse del pais y vive calle de la Victoria número 231. j30—12p

¡VIVA LA FEDERACION!

Años 28 de la Libertad—— y 22 de la Independencia.——

DON Ramon de Galarraga Alcalde Ordinario de Primera Instancia de esta Ciudad y Jurisdiccion &c.

En la demanda entablada por D. Bartolomé Lezcano, como apoderado de D. Sebastian Puig persiguiendo la cantidad de 500 pesos que á su poderdante adeuda el finado presbitero Dr. D. Francisco Benigno Martinez, se proveyó con fecha 15 de Marzo de 1836 el decreto del tenor siguiente:

Corrientes, Marzo 15 de 1836.

"Como lo pide; y pásese oficio de estilo al Juez respectivo "para que nombre tazadores, que con la formalidad legal avalúen el terreno expresado, y concluida esta diligencia, se "pondrá en pública subasta, y se depositará su valor hasta "que presenten los acreedores su mejor derecho, para la "prorrata proporcional: para cuyo concurso de los distantes, "le asigna el espacio de cinco meses contados desde el dia en "que se haga en Buenos Aires la convocatoria en la Gaceta "pública, y en los demas destinos del modo que convenga, y "el término del último mes para los de esta provincia.—*Cabral.* "—Lo decretó y firmó el Sr. Alcalde en primera Instancia Dr. "D. Francisco Plácido Cabral á los quince dias del mes de "Marzo del año de 1836, de que doy fé.—Ante mí—*José Francisco Atienza*, Escribano público y de Juzgados." En cuya virtud y ordenado su cumplimiento, se citan á los acreedores al espresado Dr. D. Francisco Benigno Martinez para que por sí, ó por apoderados concurran á ventilar sus derechos en el concurso respectivo, que tendrá lugar concluido el término que fija el decreto antecedente.—Corrientes, Mayo 1 de 1837. —*Ramon de Galarraga.*—Por mandado del Sr Alcalde—*José Francisco Atienza*, Escribano Público y de Juzgados.

j 30—4p

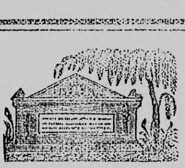

Doña Magdalena Blanco, D. Nicolas y Da. Margarita Enriquez Peña, Da. Maria de los Angeles Velez, Da. Dolores Rubelo, Da. Serafina y D. Juan Enriquez Peña: viuda, hijos, madre, suegra, hermanos y demas deudos del finado D. NICOLAS ENRIQUEZ PEÑA, (Q. E. P. D.) suplican á los señores á quienes no se hayan pasado esquela de costumbre por descuido de los repartidores, se sirvan concurrir el dia Sábado 1. de Julio á las 10½ de la mañana á la Iglesia de San Miguel á rogar á Dios por el alma de dicho finado, favor á que quedarán eternamente reconocidos.

Se convida á todos los Sacerdotes que gusten decir misa y asistir de sobrepelliz al funeral del finado D. NICOLAS ENRIQUEZ PEÑA, que se celebrará en la parroquia de San Miguel el Sábado 1. de Julio á las 10½ de la mañana. La limosna será la de costumbre. j 27—3p

REMATES.

POR TOMAS GOWLAND.

Calle de la Universidad No. 41.

El Martes 4 de Julio, á las 11 en punto, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, por redondear el negocio, todos los articulos que á continuacion se expresan—

Costureros finos,
Latigos surtidos,
Medias de seda,
Guantes de seda y Cabretilla,
Pañueletas bordadas,
Cepillos surtidos,
Pañuelos de seda para manos,
Idem de cambrai bordados y estampados,
Tiradores elasticos,
Corbatines,
Gorras para niños,
Un buen surtido de perfumeria,
Espejos marco dorado
Lápices finos, regalares y ordinarios
Puntillas de algodon
Aceiteras y saleros de cristal
Luciferos

Y otros articulos del mismo ramo, y que estarán presentes á la hora del remate.——Al mismo tiempo se rematará el armazon, mostrador y vidrieras.

POR J. J. ARRIOLA.

Calle de la Reconquista núm. 14.

DE CRISTALERIA &C.

El Mártes 4 de Julio á las 11 y media de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura y por lotes, segun ordenes recibidas todo el contenido de una factura de vasos, botellas, copas y otras diversas clases de piezas de cristal, que se están desembarcando, recien llegados de Inglaterra, cuyo pormenor se dará con anticipacion, ó al tiempo de la venta.

Tambien—

Papel de estraza con alguna adicion, como 100 docenas de jarros de lata charolados de buena calidad, algunas canastos de escupideras, palanganas, jarros y otras varias clase de loza pintada y blanca.

Igualmente—

Una partida de galleta blanca superior y otra id. morena.

AVISOS.

¡Viva la Federacion!

POR disposicion del Superior Tribunal de Justicia, se cita á los individuos que quieran obtar á la plaza de Procurador de número, que quedó vacante por fallecimiento de D. Juan José Unanue, para que dentro del término de ocho dias, desde esta fecha, se presenten ante el mismo Tribunal, con los justificativos necesarios, segun las disposiciones vigentes, y á prestar el exámen correspondiente.

Buenos Aires, Junio 28 de 1837.

j28— CALLEJA.

Manteca fresca de hoi
y quesos de Goya superiores.

SE ha recibido hoi en el almacen calle de la Cadedral número 7, ántes de llegar á la esquina. j28—6s

¡Viva la Federacion!
Planas Mayores, Activa, Inactiva, del Norte y Andes.
PAGA DE JUNIO.

LOS Sres. Gefes, oficiales y demas empleados dependientes de las expresadas corporaciones, pueden ocurrir por sus haberes, mañana 28 del corriente, desde las diez de la mañana, á la casa No. 196, calle del Restaurador. Buenos Ayres, Junio 27 de 1837.

Lorenzo Rojo.

Aviso.

SE vendè un Pavo Real con su hembra. El que guste comprarlos ocurra á la calle de Representantes No. 8 ó 10. j28—4p

Se Compra

UN Alambique de cabimiento de una media pipa. El que lo tenga puede ocurrir á la calle de Representantes número 8 ó 10. j28—4p

Aviso.

LA acreditada tropa de carretas de D. Domingo Cruz, se pondrá á la carga con destino á MENDOZA el 5 del entrante Julio. El que quiera cargar en ella ó ir de pasage ocurra á la calle del Cerrito número 251 donde hallará con quien tratar.

En la misma casa se halla á flete una Galera para San Luis, Mendoza ó San Juan, con equidad. j28 4p

Compra.

EN la calle del Buen Orden número 51, se desea comprar una criada que sepa planchar bien. j28 5p

Aviso.

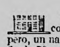

SE vende una Casa con sala y aposento, de azotea, con un rancho de paja; tiene higueras, parras, un pero, un naranjo, pozo de valde, con frente de 17½ varas y de fondo 70. Su precio es 3,800 pesos moneda corriente, calle de San Juan número 139, de la plaza de la Residencia una cuadra para el alto y doblando para tierra tres cuadras. En la misma hallarán con quien tratar. j28 4p

Se vende

UNA estancia á 35 ó 40 leguas de distancia de ésta, situada al Oeste. Por lo que ella contiene ocurran al escritorio del Sr. Santillan, Recoba número 30. j27 4s

Aviso.

DESEA saber el paradero de Maria Concepcion Gonzalez su marido Francisco Solano Gayoso, lo cual tiene una hija llamada Maria Brigida; él actualmente vive de la esquina de Lavallen dos cuadras para Santa Lucia de Barracas. j27 3p

Ama de leche.

UNA buena desea acomodarse, lo cual dará recomendaciones. El que la necesite puede ocurrir á la calle del Salto, cinco cuadras y media como quien vá para la Convalecencia, y el nombre de dicha ama es Flora Ramos. j27 3p

Se necesita,

EN la calle del 25 de Mayo número 110, de un cocinero que sea de buena conducta. j27—

Aviso de Sanguijuelas de Europa.

SE aplican y se venden á precios equitativos en la Barberia bajo los altos del Sr. Escalada, Plaza del 25 de Mayo número 23 y en la calle de Cangallo núm. 189, de la Plaza Nueva media cuadra para el campo. j27—4p

Aviso.

SE ha perdido el 26 del corriente, un caballo saino oscuro descensillado, herrado de las cuatro patas, marcado con un corazon al lado opuesto al de montar, tiene dos pintas blancas en la frente; el que lo entregare calle de Federacion número 161, recibirá una buena gratificacion. j27 3p

Se necesita,

UNA Señora como de edad de cuarenta años, para cuidar á una niña: al mismo tiempo un hombre como de la misma edad, para cuidar un enfermo que no es contagiosa su enfermedad. Quien se halle apto para esto, y llevando recomendaciones de su conducta, puede ocurrir á la calle de Potosí No. 105, que hallará con quien tratar. j26 2p

Aviso.

Se desea alquilar una casa, que tenga diez piezas, que no diste mas que 3 ó 4 cuadras de la Plaza de la Victoria. El que la tenga puede ocurrir á la calle de la Universidad No. 37½, que encontrará con quien tratar. j26—4p

Se ha perdido,

El Viernes 23 del corriente, un caballo alazan mala cara, rabon, el cual va ensillado. El que lo haya encontrado y lo entregue en el corralon de D. Tomas Crok, Plaza del 25 de Mayo, recibirá una buena gratificacion. j26 4p

Se vende

UNA criada lavandera y planchadora, y regular cocinera, en la cantidad de 1,300 pesos. El que guste tomarla ocurra á la calle de Corrientes número 179, enfrente de la casa del depósito de los Carros de Policía. j26 4p

Aviso interesante á los compradores de fincas.

EN la calle de la Federacion número 167, menos de cuatro cuadras de la plaza de la Victoria para la de Lorea; está en venta la Casa que ha sido de la finada Da. Maria de Alza. Los compradores que se interesen en comprarla ocurran á dicha casa que en ella darán razon de sus albaceas, para tratar de su venta. j26 s

Aviso.

SE necesita un hombre de trabajo, y honrado para trabajar en una quinta, el que quiera ocuparse ocurra a la llamada de Vidal, de Monserrat quince cuadras al Oeste. j26 3p

Busca acomodo

UN jóven para almacen, tienda ó pulperia, dando recomendaciones de su conducta. El que lo necesite para uno de estos ramos puede ocurrir á la calle de la Federacion número 19, donde darán razon. j26 4s

Aviso.

SE vende una negrita africana de 14 á 15 años, calle de Belgrano número 191. j26 4p

Aviso.

EL que se interese en un cuarto de tierra que tiene zanja y cerco que se vende muy barato en la calle de la Libertad, cuadra y media del Hueco de Doña Engracia para las cinco esquinas, véase con su dueño que vive en la calle de Balcarce número 61. j26 6p

Sanguijuelas.

SE hallan de venta en casa del Maestro Sangrador calle de la Reconquista entre San Francisco y la Plaza de la Victoria número 30. j26 4p

Aviso.

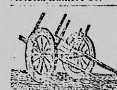

SE necesita un carro del tráfico como para dos caballos, que sea fuerte y de poco uso, con todos los aperos correspondientes. Quien lo tenga y quiera venderlo, se verá con el interesado, en la Plaza Restaurador Rosas (ó de Monserrat) número 107, hueco de maderas. j26 4p

¡VIVA LA FEDERACION!

BATALLON RESTAURADOR.—

De órden del Sr. Coronel Gefe del cuerpo, son llamados al servicio para el mes entrante Julio, las dos compañias primera y segunda: todos los individuos que las componen se presentarán el Viernes 30 del corriente, en este cuartel, para ser abonados al servicio; en la inteligencia que el Sr. Coronel no admitirá disculpa alguna á los inasistentes. Buenos Ayres, Junio 26 de 1837.

P. C.

j26—3g *Juan Baptista Giles.*

Para Mendoza.

El tres del próximo Julio, sale la tropa de carretas de Toribio Barrionuevo, los Sres. que gusten cargar en ella ó ir de pasage, pueden ocurrir á su consignatario, calle de la Piedad No. 172. j26—4p

Medidas

DE galon y medio galon, de frasco y medio frasco, de cuarta y media cuarta, arregladas al nuevo Reglamento. Balanzas, Cruces y Cadenas para idem. Quinqués de una, dos y tres luces, á precios equitativos. Tambien se componen toda clase de quinqués y lámparas. En la Hojalateria calle de Belgrano número 117. j26 3p

¡VIVA LA FEDERACION!
Aviso de la Policía.

LOS propietarios de toda clase de carruages de uso particular y de alquiler, pueden concurrir á la Casa Central del Departamento á tomar el número que corresponda á la Patente de dichos carruages. Buenos Ayres, Junio 26 de 1837.

Victorica.

Se necesita

Comprar ó arrendar, un terreno de legua y media, hasta dos leguas cuadradas, de buenos pastos y aguas permanentes, y que no diste mas de veinte leguas de la capital.

Una carta (con pormenores de sitio y términos) dirijida á Z, en esta Imprenta, será atendida. j26 15p

Aviso.

EL Domingo á la noche se ha perdido desde el Café del Sr. Munilla hasta la Recoba nueva, el primer tomo de la obra titulada——LA ESTRANGERA.

El que lo haya encontrado y lo entregue en el número 66 de dicha Recoba nueva, plaza de la Victoria, se le dará una gratificacion, que equivalga mas del valor de dicho tomo. j26 3p

El que quisiera asegurar sus INTERESES,

SE ofrece un hombre de todas actitudes para pulperia ó almacen, ó para otra clase de negocio, en la ciudad ó bien sea para la campaña; asegurando su buena conducta. En esta imprenta darán razon. j26 3p

Aviso.

SE necesita un dependiente para una casa de negocio de campo, que sepa escribir y contar regularmente, dando buenos informes de su buena conducta. Para tratar ocúrrase á la calle de la Piedad No. 36, y á la de la Universidad número 106. j26—4s

Tachos de fierro.

HAY tres de venta en la calle de la Reconquista No. 107, uno de 25, otro de 35, y otro de 45 galones. j23 p3

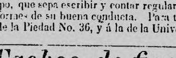

Calle de las Biedras núm. 8.

I. HERSCHEL, tiene el honor de ofrecer al público su arte como oculista, é igualmente hacer y componer toda clase de *anteojos*; para cualquier vista por débil que sea, tanto para ver de cerca como de léjos. Compone toda clase de anteojos, telescópios y microscópios, y saca las manchas de todos los vidrios acromáticos. Por esto suplica al público le honre con su concurrencia, que él tratará de servirlo á su satisfaccion. Se advierte que á los pobres no se les lleva nada por cualquier obra de esta clase. Se hallará desde las ocho de la mañana hasta las once, y desde las dos hasta la cinco de la tarde. j23—4p

Aviso.

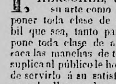

Se venden 8 Carretas y 20 Bueyes, recien venidos del interior, bien juntos ó separados segun convenga al comprador. Ocúrrase á la calle de Cangallo número 98. j22—4p

Se vende,

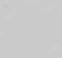

Un criado jóven y sin vicios. Quien se interese por él ocurra á la calle de la Universidad tienda de D. José Gregorio Lezama. j22—4p

AVISO.

EN la Hojalatería calle del Perú, ántes Florida, núm. 33, al lado del platero Masias, se venden medidas arregladas segun la Ley del 17 de Febrero, balanzas de laton con cadenas de patente, quinqueєs de una y tres luces, jeringas de todas clases; igualmente se arreglan las balanzas, todo á precio equitativo y respondiendo de su exactitud. j22—6p

VENTA.

Se vende una casa en la calle de Corrientes frente á las casas del Sr. Molino Torres, en 22,000 pesos, con 6 piezas y está empapelada. Ocurran al escritorio del Sr. Santillan. j22—4s

Se vende,

Un casal de perros finos de aguas; son muy bonitos y cachorros. El que los necesite ocurra á la calle de Representantes número 127. j22—5p

Se venden,

Semillas de delicadas y arrogantes flores, tanto de olor, como de adornar un jardin. Asimismo de arbustos y árboles de frutas para sercos; en la calle de Representantes, esquina de la de Belgrano, enfrente á la botica. El vendedor afianza la frescura de las semillas, y la estacion es propia para sembrar, para que en Noviembre y Diciembre salgan las flores.

j22—7p *Antonio Machado.*

Plumas

DE escribir á 5, 6, 8, 10, 12, 16, 20 reales y 3 pesos el maso de 25 plumas, y 22, 30, 35, 40, 45 hasta 80 pesos millar,

Plumas de acero desde 2 reales hasta 3 pesos docena,

TIJERAS

A 1, 2, y 3 reales el par,

En la LIBRERÍA DE LA INDEPENDENCIA calle de Representantes ántes del Perú número 60, cerca del Correo Viejo. j22 4s

Se vende

Un criado jóven, por no querer seguir en el campo: es útil para todo servicio en el pueblo. Para tratar ocúrrase á la calle de la Catedral número 128. j21—4p

Se vende

UN criado de regular edad y de buen servicio en 1,200 pesos. La persona que lo necesite puede ocurrir á tratar al almacen calle de Belgrano número 55. j21 4p

Se vende

UN Porton de buen uso. En la calle del Restaurador Rosas, número 283, darán razon. j23 5p

Se alquila

UN local aparente por su comodidad y estension para toda clase de negocio que se quiera emprender, como panadería, por sus buenos graneros; fábrica de cualquier clase, carrocería, caballeriza &c., teniendo tambien una cómoda casa para larga familia. El todo está situado en el punto mas central del pueblo. Darán razon en el almacen calle de Potosí número 100½, ántes de llegar á la Iglesia de San Juan. j21 3p

Se vende

LA casa número 51 calle de Corrientes; adentro vive su dueño para tratar. j23 5p

Se vende

UNA pulperia de muy poco capital y muy acreditada; está situada en la esquina calle de la Piedad bajo el núm. 370. El que se interese en ella puede verse con el dueño que existe en ella. j21 4p

Macetas para plantas.

RECIEN llegadas de la India de hermosa hechura, se han sacado, y quedan algunos juegos en el almacen núm. 40, esquina de Pueyrredon. j21 3p

China Flower Pots.

A few Setts with Stands are to be sold at Charles Zeiglers store, No. 40, corner calle de Piedad and Paz. j21 3p

Cambio de Domicilio.

LA Caldereria de FRANCISCO GUERINEAU, se ha trasladado de la calle de Chacabuco núm. 67 á la calle de *Federacion* número 115, pasado la Armería de MM. Richaud y Dimet.

En dicha Caldereria se fabrican Tachos de cobre, Alambiques, Cornetas y todo lo concerniente á su arte; y se compra chafalonía de cobre y de metal. j21—15p

Se vende

UN terreno de un cuarto de tierra completo de setenta y cinco varas de fondo y diez y siete y media de frente al Norte, calle del Parque, de la Fábrica de Armas dos cuadras y media para el campo; tiene dos piezas, pozo de valde excelente, árboles frutales y demas. El que guste verlo alli darán razon del precio. j21 4p

Se venden

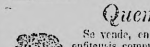

Dos carruages hermosos con arreos y caballos diestros; se hallan en la caballeriza calle de la Paz al lado del Coliseo. Para tratar se podrá ver á D. Tomas Gowland, calle de la Reconquista número 107. j21—4s

Quemazon.

Se vende, en tres mil pesos, un terreno en enfiteusis, compuesto de 11 y ⅜ de leguas cuadradas, de este lado del Salado, partido de la Guardia de Lujan. Está pagado el cánon hasta el año 35. En el escritorio del Sr. Santillana, Recoba núm. 30, darán razon. j21 4s

RETRATISTA,
Profesor de Dibujo y Pintura.

D. ALFONSO FERMEPIN, Retratista de Paris, ofrece sus servicios al Público de esta ciudad en todo lo que corresponde á su arte. Retrata al oleo y en miniatura al gusto del que lo ocupare, ocurriendo las personas que deseen retratarse á su casa calle de la Piedad número 17, donde podrán imponerse de sus obras y ver la perfecta semejanza que caracteriza sus retratos. j20—15s

Ojo al aviso.

EN la calle de la Victoria número 37½ para redondear una factura de lanas, se venderán á precios sumamente baratos los siguientes efectos.

Paños de primera superfinos de todos colores.	29 Ps.
Id. de id. id.	25 "
Id de id. id.	23 "
Id. tambien finos de primera	15 " 4 Rs.
Casimires rayadas y á cuadros apañadas	10 "
Id. mas inferiores	6 " 4 "

Y otras varias clases de paños y géneros paralajestacion. 14 30p

CAPAS
Para hombres y señoras.

ACABA de sacarse un surtido muy elegante de las dos clases, á precios sumamente baratos, por tener que ausentarse su dueño en breve: calle del Perú No. 4, ántes Florida, enfrente á la casa de la Sra. de Azcuénaga. j9—

Se vende

CARTONES y capricho, alambre para armar moños blanco, amarillo, negro y rosado; alambre para gorras de sastre, un surtido superior de corbatines de Lóndres, asientos para fuentes de ule, compaces, despabiladeras con sus platos de platina ingles de Sheeffield, muestras letra inglesa, tinteros de platina y de madera con tintero, arenillero, obleario &c., todo en una pieza; plumas para escuelas &c., obleas por libras, libros en blanco de varias clases, tinta de copiar, carteras chicas y grandes, fantascopios ó discos májicos, cepillos para el cuerpo, microscopios, tinta indéleble para marcar, papel de carta rosado color bajo, papel de música, idem para el dibujo, pizarras de carton y de piedra. La Vista de Buenos Aires. El Mentor ó relacion de muchas desgracias ocurridas á los niños &c. La Volkameria. Lecciones de Química por Thenard. La Química demostrada. Catecismo de Química. Lecciones de Filosofia. Recreaciones Físicas. Esplicacion Física. Un cajon con herramientas de relojero.

Libreria número 30 calle de la Catedral. j13—15p

Conveniencia.

SE necesita un hombre que sepa andar á caballo y que sea capaz de conducir tarros de leche á la ciudad para entregar en los establecimientos que se le designen. Se le dará un buen sueldo, previniendo que ha de justificar su honradez. Ocurra á la calle de Representantes número 241. j19 15p

OJO
A la Conveniencia.

En la casa de negocio de D. DIEGO CALVO, calle de la Paz número 18, á la media cuadra de la plaza de la Victoria para la Merced, se ha abierto un Baratillo por mayor y menor de los artículos siguientes— A SABER:

GENEROS para chalecos de seda riquisimos á 10 pesos,
Idem de seda y algodon, á 6 pesos,
Pequines de seda superiores rica calidad, á 4 pesos,
Idem labrados, á 28 reales,
Pañuelos de la India para manos, á 5 pesos,
Idem para el cuello de siete octavas, á 4, 4½ y 5 pesos,
Idem de rebozo de seda, á 18 pesos,
Idem de tisu superiores, á 50, 55 y 60 pesos,
Idem de espumilla bordados de realce de siete cuartas recien llegados de Canton, á 150 á 200 y 300 pesos,
Medias de patente negras y blancas superiores para hombre, á 11½ y 12 pesos,
Medias de calones finas, á 21 reales ó 30 pesos docena
Medias blancas para muger, á 7 reales, id. mejores á 8 reales, id. finas superiores, á 24 pesos docena,
Pequines de la India dobles como para levitas anchos, á 5 ps vara
Sombreros de felpa de seda para niños, á 11 pesos, id. mejores á 14 pesos,
Sombreros para hombre, idem á 13 pesos á la última moda superiores á 20 pesos id, id. en docena se hará alguna rebaja y se haran al gusto del comprador,
Merinos ingleses superiores, á 5½ pesos,
Idem franceses riquisimos para lutos de superior calidad, á 10½ pesos,
Casimires superiores lisas, á 5½ pesos, id. á cuadros para pantalones de la última moda, á 7 pesos,
Paño rica calidad superior como para capas, levitas, á 20 ps.
Id. para pantalones, chaponas, muy buena calidad, á 13 ps.
Bayeton buena calidad, á 4 pesos,
Bayetas de dos frisas superiores, á 4½ ps., id. mejores, á 5½ ps.
Tripes ó jergones para alfombras, á 9 reales, 20 id. y 4½ ps.
Franela superiores, á 13½ reales,
Hilo de carretel superior, á 15 reales docena,
Id de ovillos surtidos, á 5 pesos libra,
Bramantes á 2½, á 3, á 4, á 5, á 6½, y á 8½ reales,
Coletas superiores, á 27 pesos pieza,
Zarazas á 3½, 4, 5, 6, 7, 8 y 10 reales,
Indiana, á 8, 10 y 12 reales anchas ricas,
Morsolinas de colores, á 8 reales vara,
Idem á cuadros anchas, á 12 reales, id. á bastones, á 11 rs.
Pieles blancas asargadas, á 7, 9½ reales y arrasada, á 11 reales,
Colchas moteadas cameras de 10 y media, de 11 y media y de 12 y media cuartas vara, á 11 y 12 pesos,
Medias para botas, á 4½ reales,
Peinetas de última moda de carey, á 30 pesos,
Idem mayores, á 45 pesos,
Peinecillos para rulos superiores, á 27 pesos gruesa y á 20 rs. docena,
Cantones superiores, á 15 reales,
Piel del Diablo, á 2 pesos,
Pañuelos de algodon de manos, á 5½ pesos, á 9, 10, 10½ y 11 ps docena y á proporcion á menudeo en la tienda,
Astracanes superiores, á 5½ pesos,
Una partida de cerveza superior, á 18 pesos docena,
Bretañas de hilo ricas, á 20 pesos, irlandas de puro hilo riquísimas, á 52 pesos pieza, creas de hilo buenas, á 11½ reales, idem superiores, á 14 reales,
Listados á cuadros, á 9½ reales, á bastones, á 10 reales mejores,
Camisetas de lana, á 5½ pesos una y 61 pesos docena,
Velos de punto de seda muy ricos, á 25 y 30 pesos de seis cuartas largo,
Pañuelos de punto de dos varas bordado de rica calidad negros y blancos, á 30 y 40 pesos,
Pañuelos de medio rebozo, á 27 pesos docena y 20 reales uno fleco de lana,
Pañuelos de rebozo de 1½ varas fleco de lana, á 5½ pesos,
Irlandas de hilo superiores, á 50 y 52 pesos pieza,
Nanquines, á 6 reales,

Y OTROS muchos efectos que es imposible el ponerlos todos por ser demasiado estensa la lista de ellos los que podrán verse en dicho almacen cuando nos honren con su asistencia. j16—15p

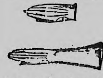

GUANTES
buenos y baratos.

EN la tienda de GUILLERMO HAYTON, número 68 calle de la Piedad, hay para vender ahora Guantes ingleses para hombres de ante, de castor, de gamusa, de cabretilla negra y amarilla al ínfimo precio de 3 pesos el par. Tambien para muchachos ó señoras Guantes de castor, de gamusa y de cabretilla negra á 20 reales el par, con una rebaja en tomando por docena.

Zapatos ingleses muy fuertes y frescos á 14 pesos,
Id. abotinados superiores á 16 pesos,
Fresadas chicas á 5 pesos cada una. j16—8p

NOVENA
DE LA
SANGRE DE N. S. JESU-CRISTO,
Y
EJERCICIO DEVOTO
DE SUS
SIETE PRINCIPALES DERRAMAMIENTOS.

☞ Se halla en la *Imprenta Argentina*, calle de la Universidad núm. 37.—PRECIO: 6 reales. a13—

CATECISMO
DE
GEOGRAFIA.

Impreso en Lóndres y reimpreso en la IMPRENTA ARGENTINA, calle de la Universidad No. 37, de la Plaz, para el Colegio.

TRATADO
PARA
CABALLERÍA DE LINEA
Y,
MILICIAS DE CAMPAÑA.

☞ *Se halla en la* Imprenta Argentina, *calle de la Universidad núm* 37.

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.